

PROVISE BENAMIEL S.L.U.

## CATÁLOGO DE PUESTOS DE TRABAJO DE PROVISE BENAMIEL SL

### I. INTRODUCCIÓN

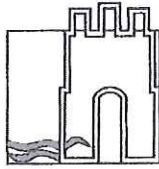
El Catálogo de Puestos de Trabajo y condiciones salariales de los trabajadores de la sociedad para el año 2017, fue aprobado por el Consejo de Administración en fecha \_\_\_\_\_. Durante el tiempo transcurrido hasta ahora no ha habido cambios sustanciales salvo las derivadas de los incrementos salariales aprobados en los Presupuestos Generales desde entonces, que se han trasladado a los salarios de los trabajadores de conformidad con el Convenio Colectivo del Ayuntamiento de Benalmádena.

Por otra parte es necesario incluir en el Catálogo de Puestos de Trabajo los derivados de la encomienda de gestión a Provise Benamiel por el Ayuntamiento de Benalmádena de la limpieza de edificios públicos municipales y centros encomendados, para el momento en que dichos trabajadores sean incluidos en el ámbito de aplicación del Convenio Colectivo Municipal. Igualmente se incluyen referencias a la encomienda de gestión del Mercadillo de segunda mano, con inclusión del sistema de productividad por estas tareas en los casos de polivalencia de personal con otras categorías.

### II. TRABAJADORES DE CONTROL DE LOS APARCAMIENTOS DE TIEMPO LIMITADO Y DEPÓSITO MUNICIPAL

#### 1. Inclusión en el ámbito de aplicación del Convenio Municipal.

El 30 de abril de 2008 se firmó acuerdo entre la administración de Provise Benamiel SL y la representación sindical municipal y de los trabajadores de la empresa Parkisol SL, por el que Provise, al hacerse cargo de forma directa del servicio de control del aparcamiento de tiempo limitado municipal, se subrogaba en los derechos y obligaciones con los trabajadores de Parkisol, recogiendo en dicho acuerdo que a partir del 1 de enero de 2011 los mismos quedarían incluidos en el ámbito de aplicación del Convenio Colectivo del Ayuntamiento de Benalmádena en base a las condiciones que el propio acuerdo establece. Todo ello quedó recogido en el Catálogo de Puestos de Trabajo y Condiciones Salariales para el año 2017, que ahora actualizamos para la aplicación del mismo en el año 2019



PROWISE BENAMIEL S.L.U.

## 2. Salario Base y Complemento de Destino.

En aplicación del acuerdo de 30/4/2008 el Salario Base y Complemento de Destino para la categoría de controlador/a de aparcamiento de tiempo limitado y depósito será el determinado para el Grupo E Nivel 11, que para el año 2019 es de **582,13 €** mensuales de Salario Base y **252,21 €** mensuales de Complemento de Destino, que se recibirán tanto en cada una de las nóminas mensuales como en las dos pagas extraordinarias.

## 3. Complemento Específico.

El Complemento Específico retribuye las características especiales del puesto de trabajo, especialmente la jornada superior a la establecida en el artículo 6.1 del Convenio Colectivo Municipal sin que pueda superar las 40 horas semanales en cómputo anual, la distribución discontinua de la jornada y el trabajo a turnos, que se prestará durante los horarios en que esté en funcionamiento el servicio, aunque debiendo disfrutar obligatoriamente 2 días completos de descanso por cada cinco días de trabajo.

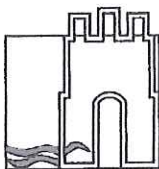
En base a los cálculos efectuados dispuestos en las condiciones acordadas, el Complemento Específico para la categoría controlador/a de aparcamiento de tiempo limitado y depósito, con las actualizaciones derivadas de los incrementos salariales desde entonces será de **8.490,72 €** anuales que se distribuirá en 14 pagas (12 mensuales y las dos extraordinarias) a razón de **606,48 €** en cada una.

## 4. Antigüedad.

De conformidad con el artículo 47, b) del Convenio Colectivo Municipal los trabajadores percibirán en concepto de trienios un complemento salarial por cada tres años de servicio efectivo, correspondiendo en este caso, para la categoría de controlador/a de aparcamiento de tiempo limitado y depósito el importe de **14,32 €** por cada trienio en cada una de las 14 pagas anuales (12 mensualidades y 2 pagas extraordinarias)

## 5. Productividad.

El Complemento de productividad viene a retribuir el especial rendimiento que es necesario para la atención de los usuarios de aparcamiento por tiempo limitado, el control y mantenimiento ordinario de las máquinas expendedoras de tiques, la compatibilidad con las tareas de control del depósito y entrega de vehículos teniendo en cuenta el entorno en el que se realiza, la actividad



PROWISE BENAMIÉL S.L.U.

extraordinaria y el interés e iniciativa de los trabajadores en el desempeño de su trabajo.

Los trabajadores con categoría controlador/a de aparcamiento de tiempo limitado y depósito municipal percibirán un Plus de Productividad consistente en un porcentaje de la recaudación mensual bruta por el pago del precio de los estacionamientos de tiempo limitado, conforme a la siguiente tabla:

- Recaudación hasta 25.000 €	Se distribuirá el 3% de la recaudación
- Desde 25.001 a 30.000 €	Se distribuirá el 5% de la recaudación
- Desde 30.001 a 35.000 €	Se distribuirá el 6 % de la recaudación
- Desde 35.001 a 40.000 €	Se distribuirá el 7 % de la recaudación
- A partir de 40.001	Se distribuirá el 8% de la recaudación

La cantidad total mensual se distribuirá entre todos los trabajadores mencionados de forma lineal, en relación al número de días real y efectivamente trabajados en el mes.

#### 6. Nocturnidad

De conformidad con el artículo 7.7 del convenio colectivo municipal las jornadas y horas nocturnas tendrán un recargo sobre las ordinarias. Tal como dispone el acta de acuerdo de la comisión de vigilancia e interpretación del Convenio de fecha 25/2/15 se consideran jornadas nocturnas las realizadas entre las 22:00 y las 8:00 horas y tendrán una retribución de **30 €** por la jornada completa en horario nocturno. En caso de no coincidir la prestación del trabajo con la jornada completa nocturna se percibirán **3 €** por hora trabajada en proporción a la jornada de 10 horas, entendiéndose que a las 7:00 finaliza el horario nocturno.

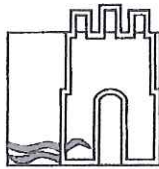
#### 7. Jornada partida.

Los trabajadores que tengan la jornada partida, es decir con una interrupción en la misma de más de una hora, percibirán un plus de **6 €** por cada día de trabajo efectivo en turno partido.

#### 8. Festivos

Pese a la obligación de adecuación de las tareas de los trabajadores al servicio de control de depósito, que es necesario prestar durante las 24 horas de todos los días del año, a efectos de jornada laboral, se considera jornada ordinaria para este servicio la realizada durante todos los días de la semana, es decir de lunes a domingo, excepto festivos. Por tanto las jornadas efectivamente trabajadas en festivos tendrán un complemento retributivo, que en aplicación

3



PROWISE BENAMIEL S.L.U.

de lo establecido en el Convenio Colectivo Municipal y el acta de la Comisión de Vigilancia e Interpretación del mismo de fecha 25/2/15 será la siguiente:

- |   |      |
|---|------|
| - Jornada Completa que coincide con festivo | 45 € |
| - Por cada hora que coincide con festivo    | 8 €  |

No obstante a lo anterior, de conformidad con el artículo 7.8 del Convenio Colectivo Municipal en el que se establece que “los trabajadores/as que presten servicios en los días referidos (festivos), dispondrán de un día de libre disposición en compensación por el mismo”, la dirección de la empresa por razones económicas y/u organizativas podrá elegir entre el abono de los festivos o la compensación con un día de descanso.

#### 9. Número de puestos: 6

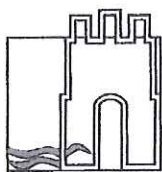
### III. TRABAJADORES DEL SERVICIO DE GRÚA Y DEPÓSITO PARA LOS VEHÍCULOS RETIRADOS DE LA VÍA PÚBLICA.

#### 1. Inclusión en el ámbito de aplicación del Convenio Municipal.

El 23 de febrero de 2009 se firmó acuerdo entre la administración de Prowise Benamiel SL y la representación sindical municipal y de los trabajadores de la empresa Grúas Martín, por el que Prowise, al hacerse cargo de forma directa del servicio de grúa y depósito para los vehículos retirados de la vía pública, se subrogaba en los derechos y obligaciones con los trabajadores de Grúas Martín, recogiendo en dicho acuerdo que a partir del 1 de enero de 2012 los mismos quedarían incluidos en el ámbito de aplicación del Convenio Colectivo del Ayuntamiento de Benalmádena en base a las condiciones que el propio acuerdo establece. Llegada la fecha señalada no se efectuó dicha inclusión de forma completa, hasta el año 2016, aprobado por el Consejo de Administración de fecha 14/6/16. Posteriormente, todo ello quedó recogido en el Catálogo de Puestos de Trabajo y Condiciones Salariales para el año 2017, que ahora actualizamos para la aplicación del mismo en el año 2019.

#### 2. Salario Base y Complemento de Destino.

En aplicación del acuerdo de 23/2/2009 el Salario Base y Complemento de Destino para la categoría de Conductor-Gruista será el determinado para el Grupo E Nivel 12, que para el año 2017 es de **582,13 €** mensuales de Salario Base y **276,04 €** mensuales de Complemento de Destino, que se recibirán tanto en cada una de las nóminas mensuales como en las dos pagas extraordinarias.



PROVISE BENAMIEL S.L.U.

### 3. Complemento Específico.

El Complemento Específico retribuye las características especiales del puesto de trabajo, especialmente la jornada superior a la establecida en el artículo 6.1 del Convenio Colectivo Municipal sin que pueda superar las 40 horas semanales en cómputo anual, la distribución discontinua de la jornada y el trabajo a turnos, que se prestará durante los horarios en que esté en funcionamiento el servicio, aunque debiendo disfrutar obligatoriamente 2 días completos de descanso por cada cinco días de trabajo.

En base a los cálculos efectuados dispuestos en las condiciones acordadas, el Complemento Específico para la categoría Conductor-Gruísta será de **8.967,98 €** anuales que se distribuirá en 14 pagas (12 mensuales y las dos extraordinarias) a razón de **640,57 €** en cada una.

### 4. Antigüedad.

De conformidad con el artículo 47, b) del Convenio Colectivo Municipal los trabajadores percibirán en concepto de trienios un complemento salarial por cada tres años de servicio efectivo, correspondiendo en este caso, para la categoría de Conductor-Guista el importe de **14,32 €** por cada trienio en cada una de las 14 pagas anuales (12 mensualidades y 2 pagas extraordinarias)



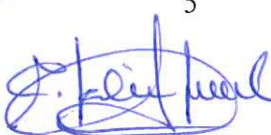

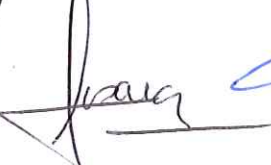


### 5. Productividad.

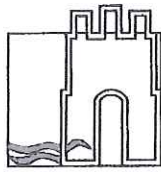
El Complemento de productividad viene a retribuir el especial rendimiento que es necesario para la agilidad en las tareas de enganche y traslado de los vehículos teniendo en cuenta el entorno en el que se realiza, la actividad extraordinaria que supone el control y mantenimiento ordinario de los vehículos, la compatibilidad con las tareas de control del depósito y entrega de vehículos cuando se considere necesario y el interés e iniciativa de los trabajadores en el desempeño de su trabajo.

Los trabajadores con categoría Conductor-Gruista percibirán un Plus de Productividad mensual consistente en una cantidad por vehículo retirado de la vía pública, que no sea ciclomotor, en base a la escala siguiente:

- 8 € por cada vehículo hasta los 250 al mes
- 9 € por cada vehículo que supere los 250 al mes y hasta 300
- 10 € por cada vehículo que supere los 300 al mes y hasta 350
- 11 € por cada vehículo que supere los 350 al mes y hasta 400
- 12 € por cada vehículo que supere los 400 al mes

En los casos de retirada de ciclomotor o enganche sin entrada a depósito, las cantidades por vehículo serán del 50% de las anteriormente citadas.

E RA    5    



PROVICE BENAMIEL S.L.U.

La cantidad total mensual se distribuirá entre todos los trabajadores de dicha categoría de forma lineal, en relación al número de días real y efectivamente trabajados en el mes.

## 6. Festivos.

Pese a la obligación de adecuación de las tareas de los trabajadores con categoría de conductor-gruista al servicio que es necesario prestar durante las 24 horas de todos los días del año, a efectos de jornada laboral en dicho servicio, se considera jornada ordinaria la realizada durante los días laborables, es decir de lunes a viernes, excepto festivos. Por tanto las jornadas efectivamente trabajadas en sábados, domingos festivos tendrán un complemento retributivo, que en aplicación de lo establecido en el Convenio Colectivo Municipal y el acta de la Comisión de Vigilancia e Interpretación del mismo de fecha 25/2/15, adaptado a las características de las funciones propias de los mencionados trabajadores, será la siguiente:

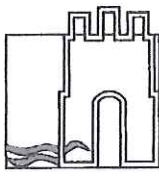
- Jornada Completa de 8 horas que coincide con festivo 45 €
- Jornada Completa de 12 horas que coincide con festivo 60 €
- Por cada hora que coincide con festivo si son menos de 8 6 €

No obstante a lo anterior, de conformidad con el artículo 7.8 del Convenio Colectivo Municipal en el que se establece que "los trabajadores/as que presten servicios en los días referidos (festivos), dispondrán de un día de libre disposición en compensación por el mismo", la dirección de la empresa por razones económicas y/u organizativas podrá elegir entre el abono de los festivos o la compensación con un día de descanso.

## 7. Nocturnidad

De conformidad con el artículo 7.7 del convenio colectivo municipal las jornadas y horas nocturnas tendrán un recargo sobre las ordinarias. Tal como dispone el acta de acuerdo de la comisión de vigilancia e interpretación del Convenio de fecha 25/2/15 se consideran jornadas nocturnas las realizadas entre las 22:00 y las 8:00 horas y tendrán una retribución de **30 €** por la jornada completa en horario nocturno. En caso de no coincidir la prestación del trabajo con la jornada completa nocturna se percibirán **3 €** por hora trabajada en proporción a la jornada de 10 horas, entendiéndose que a las 7:00 finaliza el horario nocturno.

6



PROWISE BENAMIEL S.L.U.

### 8. Jornada partida.

Los trabajadores que tengan la jornada partida, es decir con una interrupción en la misma de más de una hora, percibirán un plus de 6 € por cada día de trabajo efectivo en turno partido.

### 9. Número de puestos: 6.

## IV. TRABAJADORES EN LAS ACTIVIDADES SERVICIOS GENERALES

### 1. Salario Base y Complemento de Destino.

En aplicación del Convenio Colectivo Municipal será el siguiente para cada categoría:

CATEGORIA	Nº PUESTOS	GRUPO	NIVEL	S. BASE	C. DESTINO
AUXILIAR ADMINISTRATIVO	2	C2	14	636,03	323,74
INSPECTOR/A	1	C2	14	636,03	323,74
TÉCNICO MANTENIMIENTO	1	C2	14	636,03	323,74
OFICIAL MANTENIMIENTO	1	E	14	582,13	323,74

### 2. Complemento Específico.

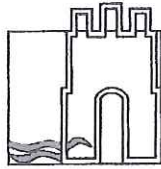
De conformidad con el Convenio Colectivo Municipal de Benalmádena el Complemento Específico retribuye las características especiales de cada uno de los puestos de trabajo y que para cada categoría será el siguiente:

CATEGORIA	C. ESPECIFICO ANUAL	C. ESPECIFICO MENSUAL
AUXILIAR ADMINISTRATIVO	13.666,10	976,15
INSPECTOR/A	13.666,10	976,15
TÉCNICO MANTENIMIENTO	13.810,58	986,47
OFICIAL MANTENIMIENTO	10.475,50	748,25

### 3. Antigüedad.

De conformidad con el artículo 47, b) del Convenio Colectivo Municipal los trabajadores percibirán en concepto de trienios un complemento salarial por cada tres años de servicio efectivo, correspondiendo en este caso, para cada categoría el siguiente:

*[Handwritten signatures and marks in blue ink, including a large signature on the right and several smaller ones at the bottom.]*



PROVISE BENAMIEL S.L.U.

CATEGORIA	TRIENIO MES Y PAGAS EXTRAS
AUXILIAR ADMINISTRATIVO	18,83
INSPECTOR/A	18,83
TÉCNICO MANTENIMIENTO	18,83
OFICIAL MANTENIMIENTO	14,32

#### 4. Productividad

El Complemento de productividad viene a retribuir el especial rendimiento que es necesario en la atención de los servicios generales de la empresa en las tareas administrativas y de mantenimiento, la actividad extraordinaria y el interés e iniciativa de los trabajadores en el desempeño de su trabajo.

Los trabajadores con categorías de Administrativo, Auxiliar Administrativo/a, Inspector/a, Oficial de Mantenimiento y Operario, podrán incrementar el Plus de Productividad mensual de 205,29 € que venían percibiendo, siempre que el producto de multiplicar el valor de la productividad/día de los controladores de aparcamiento por tiempo limitado por los días efectivamente trabajados por el trabajador en el mes significara una cantidad superior, en cuyo caso será la que perciban.

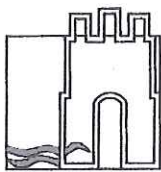
#### V. ACTIVIDADES DE GESTION Y CONTROL DE MERCADILLO DE SEGUNDA MANO

El Ayuntamiento de Benalmádena inició expediente 207/2014 SIP para la licitación pública para la instalación y gestión de mercadillo de segunda mano en el Recinto Ferial del Parque de la Paloma de Arroyo de la Miel, que fue adjudicado inicialmente a la Asociación de Vendedores de Málaga (AVAM). Dicha adjudicación no llegó a culminar por no presentar la entidad la documentación requerida, habiéndose declarado desierto el concurso

Mediante Decreto del Alcalde nº 4954 de fecha 5/9/2018, Expediente 220/2018, se resuelve realizar Encomienda de Gestión a Provise Benamiel para la instalación y gestión del mercadillo de segunda mano en el término de Benalmádena.

El Consejo de Administración de Provise Benamiel aprueba en sesión de 29/10/2018 la aceptación de la encomienda de gestión del Ayuntamiento de Benalmádena a Provise Benamiel SLU para la instalación y gestión del mercadillos de segunda mano en el término municipal de Benalmádena y





PROWISE BENAMIEL S.L.U.

ratifica el Convenio firmado por la Consejera Delegada, en el que se establecen las estipulaciones para su ejecución.

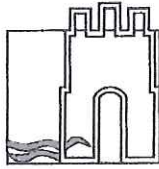
La actividad consiste en atender todas las tareas que sean necesarias, salvo las de Policía Local, que corresponde a la Administración Local y las de limpieza del recinto tras cada día de actividad, que está incluida en la contrata de limpieza del Ayuntamiento. Es decir, corresponde a Prowise Benamiel la delimitación de los puestos de venta así como su distribución, tanto de puestos fijos como los temporales de cada miércoles de apertura, debiendo mantener un sistema de control de los puestos fijos con los datos de los adjudicatarios así como la adjudicación de los eventuales y el mantenimiento de la delimitación física de los puestos y su numeración. Asimismo se realizará cada día de apertura el control del pago del precio público al que están obligados los adjudicatarios de puestos así como la correcta ocupación de cada uno de ellos, el cumplimiento de los horarios de inicio y final de actividad y el normal desarrollo durante las horas de funcionamiento, incluyendo el cumplimiento por los vendedores de las normas sobre higiene, limpieza y cuidado del recinto.

Dadas las especiales características de las actividades en cuanto que solo se han de realizar los miércoles del año en las haya mercadillo, no se hace necesario la creación de puestos de trabajo específicos para las mismas y por tanto serán realizadas mediante la polivalencia funcional de los trabajadores de la empresa de las secciones de control de aparcamiento de tiempo limitado y servicio generales.

Para compensar dicha polivalencia funcional se establece una productividad mensual adicional en base a los parámetros siguientes:

- De la recaudación mensual por el pago de precio público de los adjudicatarios se crea un bolsa equivalente al 8 % de dicha recaudación, que se distribuirá entre los trabajadores de las secciones de control de aparcamiento de tiempo limitado y servicios generales, en base a los siguientes puntos:
  - 1 punto para todos ellos por cada miércoles de apertura.
  - 4 puntos adicionales para cada trabajador por cada miércoles de apertura del mes que realice funciones de control y cobro que le ocupe hasta el 65 % de la jornada laboral de ese día.

9



PROVICE BENAMIEL S.L.U.

- 6 puntos adicionales para cada trabajador por cada miércoles de apertura del mes que realice funciones de control y cobro que ocupe durante toda la jornada laboral de ese día.

## VI. ACTIVIDADES DE LIMPIEZA DE EDIFICIOS PÚBLICOS MUNICIPALES Y CENTROS ENCOMENDADOS

El Pleno de la corporación aprobó en fecha 25/4/19, la municipalización del servicio de limpieza de edificios públicos municipales y centros encomendados de Benalmádena a través de la empresa Provice Benamiel. Conforme a la memoria aprobada al efecto y los informes que le acompañan, se requiere la creación en el catálogo de los puestos necesarios para dicha actividad así como las condiciones requeridas para cada uno de ellos y que, son las siguientes:

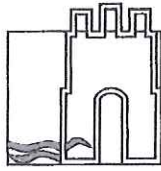
### 1) Puestos y grupos

CATEGORÍA	Nº PLAZAS	GRUPO
JEFE/A SERVICIO LIMPIEZA A TIEMPO COMPLETO	1	C1
ADMINISTRATIVO LIMPIEZA A TIEMPO COMPLETO	1	C2
SUPERVISOR/A O ENCARDADO/A LIMP. A TIEMPO COMPLETO	1	C2
RESPONSABLE EQUIPO A TIEMPO COMPLETO	1	E
OPERARIO/A ESPECIALISTA A TIEMPO COMPLETO	4	E
OPERARIO/A LIMPIADOR/A A TIEMPO PARCIAL(75%)	3	E
OPERARIO/A LIMPIADOR/A A TIEMPO PARCIAL(50%)	8	E
OPERARIO/A LIMPIADOR/A A TIEMPO PARCIAL(15%)	1	E
OPERARIO/A LIMPIADOR/A A TIEMPO COMPLETO	37	E

- 2) **Salario Base.** De conformidad con el artículo 50 del Convenio, serán las que se establezcan para cada grupo en las disposiciones legales, siendo en la actualidad las siguientes

CATEGORÍA	GRUPO	SALARIO ANUAL	SALARIO MENSUAL
JEFE/A SERVICIO LIMPIEZA	C1	9.246,72	660,48
ADMINISTRATIVO LIMPIEZA	C2	8.904,72	636,03
SUPERVISOR/A O ENCARDADO/A LIMP.	C2	8.904,42	636,03
RESPONSABLE EQUIPO	E	8.149,82	582,13
OPERARIO/A ESPECIALISTA	E	8.149,82	582,13
OPERARIO/A LIMPIADOR	E	8.149,82	582,13

La retribución anual incluye las 2 pagas extraordinarias



PROVICE BENAMIEL S.L.U.

- 3) **Complemento de Destino**, de conformidad con la regulación de las retribuciones para los empleados del sector público se asignan, conforme a las específicas tareas de cada una de las categorías, los niveles y retribución siguientes.

CATEGORÍA	NIVEL	ANUAL	MENSUAL
JEFE/A SERVICIO LIMPIEZA	22	7.575,68	541,12
ADMINISTRATIVO LIMPIEZA	18	5.866,28	419,02
SUPERVISOR/A O ENCARDADO/A LIMP.	18	5.866,28	419,02
RESPONSABLE EQUIPO	13	4.198,32	299,88
OPERARIO/A ESPECIALISTA	12	3.864,56	276,04
OPERARIO/A LIMPIADOR/A	11	3.530,80	252,20

La retribución anual incluye las 2 pagas extraordinarias

- 4) **Complemento Específico**, de conformidad con la regulación de las retribuciones para los empleados del sector público y la RPT de la empresa, atendiendo a la característica de la prestación en jornada laboral de 40 horas semanales de lunes a viernes y para cada caso según las tareas de la categoría, serán las que se dispone en la siguiente tabla.

CATEGORÍA	NIVEL	ANUAL	MENSUAL
JEFE/A SERVICIO LIMPIEZA	C1	11.995,00	856,79
ADMINISTRATIVO LIMPIEZA	C2	8.335,60	595,40
SUPERVISOR/A O ENCARDADO/A LIMP.	C2	8.335,60	595,40
RESPONSABLE EQUIPO	E	6.636,47	474,03
OPERARIO/A ESPECIALISTA	E	6.236,56	445,47
OPERARIO/A LIMPIADOR/A	E	6.085,06	434,65

La retribución anual incluye las 2 pagas extraordinarias

- 5) **Trienios**. Los trabajadores percibirán como retribución complementaria a las mencionadas anteriormente, los importes establecidos legalmente para cada categoría en concepto de trienios en base a la antigüedad que tienen reconocida y conforme a la tabla siguiente.

CATEGORÍA	NIVEL	POR TRIENIO (AÑO)	POR TRIENIO MES
-----------	-------	-------------------	-----------------

11

*(Handwritten signature)*

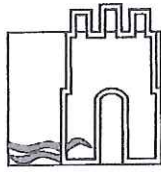
*(Handwritten signature)*

*(Handwritten signature)*

*(Handwritten signature)*

*(Handwritten signature)*

*(Handwritten signature)*



PROVICE BENAMIEL S.L.U.

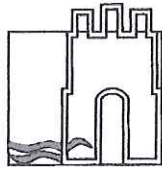
JEFE/A SERVICIO LIMPIEZA	C1	283,20	23,60
SUPERVISOR/A O ENCARGADO/A LIMP.	C2	221,04	18,42
ADMINISTRATIVO LIMPIEZA	C2	221,04	18,42
RESPONSABLE EQUIPO LIMPIEZA	E	168,00	14,00
OPERARIO/A ESPECIALISTA LIMPIEZA	E	168,00	14,00
OPERARIO/A LIMPIADOR/A	E	168,00	14,00

No obstante, los trabajadores que vinieran percibiendo el plus de antigüedad del anterior convenio de aplicación por importe superior, se les reconoce tal diferencia a partir del 1/1/2020 como complemento personal al que se le aplicará en el futuro los mismos incrementos que se apliquen al Salario Base. Se incluirán en dicho complemento otros pluses que a nivel personal tengan los trabajadores en la fecha de subrogación, hasta el tope, en cómputo anual de las retribuciones que se vinieran percibiendo con anterioridad a la subrogación en relación con las que se percibirán, también en cómputo anual, a partir del 1/1/2020. Asimismo se incluirá en el complemento personal de los trabajadores a tiempo parcial con jornada de al menos el 50% la diferencia que suponía percibir el plus de transporte al 100% en aplicación del convenio en vigor en la fecha de la subrogación.

- 6) A partir del 1/7/2020, con objeto de estimular la motivación de los trabajadores en la prestación del servicio de limpieza de dependencias municipales y colegios públicos y conforme a lo dispuesto en el artículo 50 del Convenio, se establece una **Bolsa de Productividad mensual de 5.500 €** supeditada a evaluación positiva del desempeño y a que la media del semestre anterior de absentismo no supere el 5%. Dicha cantidad se distribuirá mensualmente entre todos los trabajadores adscritos al servicio de limpieza de edificios municipales y colegios públicos, proporcional a la jornada de trabajo que realicen y por cada uno de los días real y efectivamente trabajados en el mes al que corresponda. Se asemejarán a días de trabajo efectivo los días de descanso semanal, vacaciones y festivos.

Dicha bolsa se mantendrá en los semestres siguientes siempre que se cumplan las condiciones señaladas.

- 7) Todas las retribuciones anteriormente descritas, que se percibirán a partir del 1/1/2020 pero se han calculado con los salarios en vigor a fecha 30/9/19, se



PROVISE BENAMIEL S.L.U.

actualizarán con los incrementos que las mismas puedan experimentar por norma legal o convencional antes de la entrada en vigor.

#### VII. DISPOSICIÓN ADICIONAL

Los incrementos salariales para los trabajadores del sector público que pudieran acordarse en los PPGG del Estado para años sucesivos se trasladarán a los trabajadores de Provisé Benamiel en la forma y condiciones que se establezcan en dicha norma legal o en otras de carácter legal o convencional que sean de aplicación.

A collection of handwritten signatures in blue ink, including a circular stamp, several individual signatures, and a signature with a horizontal line through it.

